

RESOLUCIÓN N° 065/2024 (SESENTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), AUTORIZANDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO”-----

VISTO:

El Expediente N° 1389/2024, caratulado: “UNIVERSIDAD SAN LORENZO”, a través del cual se remite el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de San Lorenzo y la Universidad San Lorenzo (UNISAL), para su estudio y consideración, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la cláusula primera dispone el objetivo del convenio, el cual es establecer una relación interinstitucional sustentada en valores de respeto, solidaridad y cooperación entre las partes, basado en proyectos y planes que para su ejecución deberán contar con la previa aprobación de ambas.-----

Que, la cláusula segunda establece que la UNISAL concederá becas de estudios convertidos en descuentos en cuotas o pago al contado de carreras y programas ofrecidos por la institución.-----

Que, la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” señala en su artículo 12° “Funciones” que: *“Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 8. En materia de educación, cultura y deporte: a) la prestación de servicios de educación; b) la elaboración de planes municipales de educación, tomando en cuenta las necesidades educativas de la población del municipio, y considerando el enfoque de igualdad de oportunidades, de equidad de género, de no discriminación y de diversidad étnica.”*-----

Que, la misma ley en su artículo 15° referente a “Potestades” dispone que: *“De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: l) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas;”*.

Que, el referido cuerpo legal en su artículo 36° indica que: *“La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: e) autorizar por resolución los convenios para la participación de la Municipalidad en asociaciones u otras entidades; f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación;”*.-----

Que, obra el Dictamen N° 156/2024, elaborado por la Asesoría Jurídica de la Intendencia, en el cual no se opone reparos a la formalización del convenio y se recomienda que el mismo sea remitido a esta Junta Municipal.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexó Dictamen N° 013/2024, en el cual no se opone reparos a la suscripción del convenio.-----



RESOLUCIÓN N° 065/2024 (SESENTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), AUTORIZANDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO”-----

Que, el Dictamen N° 049/2024, confeccionado por la Comisión Asesora de Legislación, el cual recomienda la aprobación del convenio, fue aprobado por mayoría de la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de San Lorenzo y la Universidad San Lorenzo (UNISAL), autorizando al Ejecutivo Municipal la suscripción del mismo.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

LIC. EGO MARÍA O. OVALAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

Municipalidad de San Lorenzo
Recibido el:
22 MAR 2024
Lic. Ego María O. Ovalar V. Secretaria General
Aici
13:24h.

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMENIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS
CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



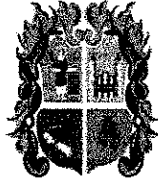
ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



EL Sr. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal



Mi ciudad, mi pueblo



Junta
Municipal

Municipalidad de San Lorenzo

**DICTAMEN N°: 049/2024
COMISIÓN ASESORA DE
LEGISLACIÓN**

San Lorenzo, 20 de marzo de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 1389/2024, caratulado UNIVERSIDAD SAN LORENZO, a través del cual remite el **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL)”** para su estudio y consideración.

CONSIDERANDO:

Que, la CLÁUSULA PRIMERA dispone el objetivo del convenio, el cual es establecer una relación interinstitucional sustentado en valores de respeto, solidaridad y cooperación entre las partes, basado en proyectos y planes que para su ejecución deberán contar con la previa aprobación de las partes.

Que, la CLÁUSULA SEGUNDA establece que la UNISAL concederá becas de estudios convertidos en descuentos en cuotas o pago al contado de carreras y programas ofrecidos por la institución.

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010, dispone en su Artículo 12 Numeral 8 inc a) la prestación de servicios de educación; b) la elaboración de planes municipales de educación, tomando en cuenta las necesidades educativas de la población del municipio, y considerando el enfoque de igualdad de oportunidades, de equidad de género, de no discriminación y de diversidad étnica;

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a “Potestades” dispone que “De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... l) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...”.

Que, la misma Ley en su Sección 3, “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal”, en el Artículo 36° dispone “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: inc e) autorizar por resolución los convenios para la participación de la Municipalidad en asociaciones u otras entidades, f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación”.

Que, obra Dictamen N° 156/2024 de la Asesoría Jurídica de la Institución, en el cual no opone reparos a la formalización del convenio y recomienda que el mismo sea remitido a esta Junta Municipal.

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 013/2024.

**POR TANTO
LA COMISIÓN ASESORA DE LEGISLACIÓN REUNIDA EN SESION ORDINARIA**

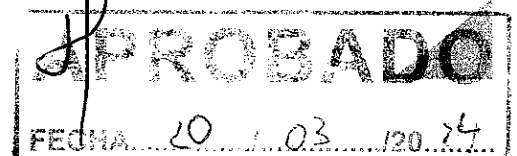
D I C T A M I N A

Primero:

APROBAR el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL)”, autorizando al Ejecutivo Municipal la suscripción del mismo.

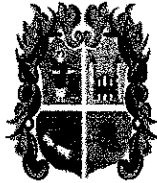
Segundo:

El usufructo del salón municipal estará sujeto a disponibilidad de fecha.





Mi ciudad, mi pueblo



Junta Municipal

Municipalidad de San Lorenzo

**DICTAMEN N°: 049/2024
COMISIÓN ASESORA DE
LEGISLACIÓN**

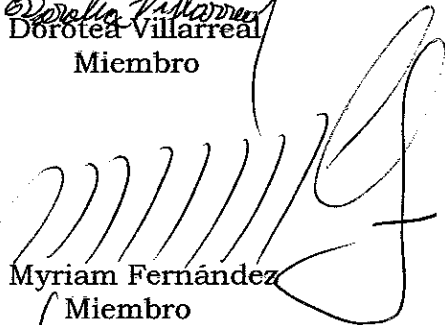
Tercero:

El Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiéndose rescindir con la debida justificación mediante comunicación con 60 días de anticipación.

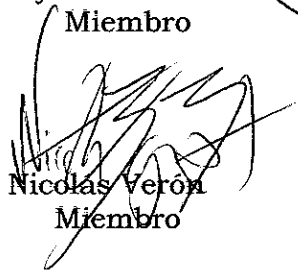
ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.


Dorotea Villarreal
Miembro

Luz Bella González
Miembro


Myriam Fernández
Miembro

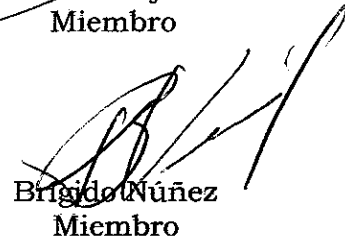

Hugo Czeano
Miembro



Nicolas Verón
Miembro


Isaac Rojas
Miembro

Oswaldo Gómez
Miembro


Derlis Acuña
Presidente


Brigido Núñez
Miembro


APROBADO
FECHA... 20... 03... 2024

